



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN.

La Gobernación del Departamento del Magdalena, con el compromiso de promover condiciones dignas y justas de trabajo, a través de la creación de un ambiente laboral seguro, bajo la sana convivencia, la armonio y el bienestar, con miras a mejorar el desempeño de la función publica y promover una cultura de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, establece estrategias de prevención encaminadas a eliminar las conductas de acoso laboral, incluidos la violencia y acoso por razón de género, los abusos sexuales y cualquier otra forma, independientemente del sexo, la discapacidad, la edad, la etnia, la religión, u otra categoría social, para ellos, en atención a normatividad legal vigente **Ley 1010 de 2006**, garantiza la participación de sus servidores públicos en la creación del comité de convivencia laboral, regido por los principios de responsabilidad y cooperación y en merito de lo anterior se establece.

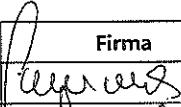
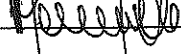
- Todos los servidores públicos tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración. En caso de presentarse alguno de estos comportamientos serán sujetos a investigación de acuerdo a los establecidos en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.
- La Gobernación del Departamento del Magdalena, se compromete a prevenir y erradicar a conductas de acoso laboral (maltrato, persecución, discriminación laboral, entorpecimiento, inequidad y desprotección laborales, entre otras) y a defender el derecho de todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas a ser tratadas con dignidad en el trabajo. Todos estos actores deberán colaborar conjuntamente en las instauraciones del plan de prevención contra el acoso laboral en todas las sedes que hacen para de la entidad.
- La Gobernación del Departamento del Magdalena, se compromete a implementar, promover y fortalecer la diversidad, la equidad, la inclusión, la no discriminación, la participación y la igualdad al interior de nuestra entidad y en el desarrollo de sus procesos misionales.

El Decreto ÚNICO Reglamentario 1072 de 2015, en su capítulo 6, en materia de seguridad y salud en el Trabajo expone los parámetros en materia de documentación y mejora continua, en este sentido, la Gobernación del Departamento del Magdalena realizara la integración de sus sistemas de gestión, en la generación y actualización de políticas y estrategias para la prevención del acoso laboral y la promoción de la diversidad, equidad e inclusión, las cuales era publicadas, divulgadas y estarán disponibles para sus servidores públicos, contratistas y partes interesadas.

Se expide a los onces (24) días del mes de febrero del 2026


MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Johanna Vanegas Paredes	Contratista OFT	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Reviso	Manuel Otero Gamero	Delegado del Gobernador ante el COCOL	
Reviso	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Reviso	Mario Alberto Medina Pérez	Presidente COCOL	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

